



En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las quince horas del día veintiséis de febrero dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED]. Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

- a) *“Solicito informe sobre los mecanismos de afiliación a ficha de visita en los Centros Penales ordinarios, cantidad de personas que se pueden afiliar, grados de consanguinidad, afinidad o amistad que debe poseer la persona que se vaya a afiliar y demás requisitos que la DGCP haya establecido para tales efectos”*
- b) *Informe sobre la visita de personas en grado de amistad a privados de libertad ubicados en Centros Penales ordinarios y su afiliación en ficha de visita.*
- c)

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE:** al respecto se informa que los requisitos para la afiliación son los siguientes:

PARENTESCOS QUE PODRAN REGISTRARSE EN FICHA FAMILIAR Y EN EL SISTEMA DE INFORMACION PENITENCIARIA.

El fichero o encargado de ficha familiar deberá informar al privado de libertad el vínculo de las personas que pueden registrarse como visita familiar, posteriormente el interno deberá designar a 5 personas adultas y 5 menores de edad quienes realizaran las visita para las cuales serán.

1. **Primer grado de consanguinidad.**
 - a) Padres
 - b) Hijos
2. **Segundo grado de consanguinidad**
 - a) Abuelos
 - b) Hermanos
 - c) Nietos
3. **Primer grado de Afinidad.**
 - a) Conyugue (compañero de vida o esposo)
 - b) Padres de conyugue (suegro/as)
4. **Segundo grado de Afinidad**
 - a) Hermanos del cónyuge (cuñado/a)
 - b) Abuelos del cónyuge

Entendiéndose que deberán incluirse por abuelos a los abuelos paternos, maternos y abuelos del cónyuge



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

DOCUMENTOS PARA AFILIACION:

1. *Solvencia de la Policía Nacional Civil con vigencia de hasta 90 días*
2. *Certificación de antecedentes Penales con vigencia de hasta 90 días.*
3. *Copia de DUI ampliada a 150% para confrontar.*
4. *Certificación de partida de nacimiento del interno hasta de 90 días expedienda*
5. *Certificación de partida de nacimiento del interno hasta de 90 días expedienda*
6. *2 fotografías tamaño célula del familiar que ingresará a visita.*
7. *Declaración jurada para el compañero de vida y si son casados acta de matrimonio.*

MENORES DE EDAD

1. *Certificación de partida de nacimiento hasta 90 días de expedida.*
2. *Poder notarial donde autorice al acompañante o representante legal para que pueda ingresar a niño/a al Centro Penal.*

Queda expedito del derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recursos de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE.-


Licda. Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de Información

